

## AYUDAS PARA PROYECTOS DE I+D DE PYME (PIDI-CV).

---

Dirigido a: PYME y grandes empresas/cooperativas con sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana.

### Beneficiarios

PYME con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunitat Valenciana en el momento de la presentación de la justificación, que tengan al menos **tres personas** como personal propio que sean trabajadoras por cuenta ajena o cooperativistas

### Importe y características de la subvención

El presupuesto subvencionable del proyecto deberá ser **mayor de 30.000 euros y menor de 175.000 euros**.

Subvención calculada como un porcentaje sobre los costes considerados como subvencionables, con una cuantía variable en función del tamaño de empresa:

- **Pequeña empresa:** hasta el 45%
- **Mediana empresa:** hasta el 35%

Los proyectos deberán encuadrar en alguna de las siguientes actuaciones apoyables:

- **Investigación industrial:** investigación planificada o estudios críticos cuyo objeto sea la adquisición de nuevos conocimientos y aptitudes que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.
- **Desarrollo experimental:** adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados.

### Costes subvencionables:

- **Servicios externos:** coste de contratos de investigación y desarrollo con organismos de investigación: Servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes.
- **Adquisición de patentes y licencias.**
- **Personal propio** (máximo 40€/h).
- **Materiales.** Costes de materias primas y otros aprovisionamientos de naturaleza consumible.
- **Amortización de instrumental y equipamiento** con utilización exclusiva al proyecto durante el periodo subvencionable del mismo.

Plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## Presentación de solicitudes

- Fecha presentación: Desde el 25/01/2022 hasta el 02/03/2022 a las 23:59:59 h.
- Plazo de ejecución (y período subvencionable): Deberá iniciarse después de la solicitud y podrá finalizarse hasta el 30/06/2023.
- Fecha justificación (y período subvencionable del pago): Hasta el 05/10/2023.

## Más información y condiciones especiales

IVACE - [PIDI-CV – I+D PYME](#)

DOGV – [Convocatoria 2022](#)